

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI, bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como resultado de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objetivo fundamental es el de fijar los salarios mínimos según el procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2022, de la CONASAMI, la Dirección Técnica, de la misma, se comprometió a la elaboración y presentación oportuna de los once informes y estudios de las variables macroeconómicas y empleo, mismos que se presentaron a consideración del Consejo de Representantes durante el año, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan. La Dirección Técnica de la CONASAMI, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró datos de distintas fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes. Los informes tienen el propósito fundamental de proporcionar elementos e información que coadyuven al Consejo de Representantes de la CONASAMI en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos. La Dirección Técnica de la CONASAMI elaboró, de enero a octubre, 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe Anual del Comportamiento de la Economía, totalizando 11 informes. Adicionalmente la Dirección Técnica dio continuidad a las investigaciones que abarcaron temas de relevancia como pobreza laboral, brecha salarial, informalidad y condiciones de vida de las y los trabajadores del salario mínimo. En el marco del proceso de fijación de los salarios mínimos vigentes en 2023, la Dirección Técnica elaboró los estudios necesarios para sustentar la Propuesta de fijación de los salarios mínimos del Gobierno de México ante el Consejo de Representantes.

MISIÓN

Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

VISIÓN

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho del trabajador(a) a una vida digna.

OBJETIVOS

Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y la ocupación productiva. Salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

VALORES

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO SOCIAL

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI, párrafo segundo) que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

En los informes mensuales elaborados por la Dirección Técnica de la CONASAMI se dio seguimiento a las principales variables macroeconómicas y del empleo como lo reporta de manera regular y se agregaron estudios especiales considerando la coyuntura económica. Se añadieron estudios como: evolución de la pobreza municipal, pobreza laboral de la población ocupada, estimación de la brecha salarial de género en México, costo laboral de los incrementos del salario mínimo, entre otros.

Adicional a los proyectos establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica, se continuó con las reuniones del grupo de trabajo sobre el proyecto “Canasta Digna de consumo para las familias mexicanas” en las que participaron otras instituciones públicas, como son el INEGI, BANXICO y CONEVAL.

Durante 2022 se actualizó el Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo de las Ocupaciones, el cual tiene como objetivo utilizar un sistema robusto y técnico para el análisis comparativo del grado de vulnerabilidad de las y los trabajadores en las diferentes ocupaciones e identificar las ocupaciones que podrían integrarse al Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.

ESTRATEGIAS Y LOGROS

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Actualmente esta Zona se conforma por 45 municipios colindantes con Estados Unidos.
- En la última Revisión salarial de diciembre de 2022, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2023, en 15.72 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), así como un incremento por ajuste inflacionario de 10% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 207.44 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2023.
- En la misma Revisión salarial de 2022, se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2023 en la ZLFN, tomando en cuenta un MIR de 23.67 pesos más un factor por fijación del 10%. Este nuevo salario de 312.41 pesos diarios entró en vigor el 1º de enero de 2023.

- En la Revisión salarial de 2022 se resolvió incrementar los salarios mínimos profesionales vigentes para 2023 en 20% en ambas zonas salariales.
- La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2022, y que se continua desde entonces ha registrado los siguientes resultados:
- Con datos de diciembre de 2022, el salario mínimo general cubrió el 128.1% del valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana, lo que indica que una persona que lo perciba puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con una parte de las necesidades de un dependiente económico. La cobertura del salario mínimo en la ZLFN fue de 192.9%. En el resto del país la cobertura de la Línea de bienestar urbana familiar fue de 72.85%.
- El porcentaje de personas en pobreza laboral se ubicó en 38.49% en el cuarto trimestre de 2022. Disminuyó en 1.8 puntos porcentuales respecto al año anterior.
- Desde el inicio de la administración y hasta el cierre de 2022 el salario mínimo tuvo una recuperación del poder adquisitivo de 140.0% en la ZLFN y de 59.4% en el resto del país. La recuperación anual fue de 13.2% en ambas zonas.
- Desde el inicio de la administración y hasta el cierre del 2022 el salario promedio diario en términos reales de las y los trabajadores afiliados al IMSS se ha incrementado 22.2% en la ZLFN, en 527.52 pesos; mientras que, en el resto del país el incremento ha sido de 10.6% también en términos reales, en 481.76 pesos.
- Asimismo, se ha observado que los incrementos han beneficiado principalmente a aquellas personas que menos perciben. En la Zona Libre de la Frontera Norte, el grupo que conforma el primer decil de ingresos (aquellos que menos ganan) ha incrementado sus ingresos en 111.4% en términos reales, desde el inicio de este sexenio; mientras que en el resto del país el mismo grupo ha aumentado sus ingresos en 48.8%.
- Con los incrementos en los salarios mínimos durante el periodo 2019-2022, la brecha de género se redujo 20% a nivel municipal para las y los trabajadores formales. El salario promedio de las mujeres a nivel municipal creció 4.9 puntos porcentuales más que el incremento que tuvo el salario promedio de los hombres.
- En cuanto a la inflación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró un incremento anual de 7.82% al cierre del 2022. A pesar del fenómeno inflacionario que se presentó a nivel global, los incrementos a los salarios mínimos en México no han repercutido en la inflación.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La actividad sustantiva de la CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo. De igual forma se encuentra alineada al del Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024. Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.

Autorizó: DR. LUIS FELIPE MUNGUÍA CORELLA

Cargo: Presidente de la CONASAMI

Elaboró: LIC. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS

Cargo: Director de Administración y Finanzas